



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
MEDIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
(EXTRAESCOLAR) DEL PROGRAMA DE
FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
(ACCIONA), ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, EL ARTE Y EL PATRIMONIO Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR.**



VALLENAR, 26 ENE 2024

DECRETO EXENTO N.º 004/01

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Mediación Artística y Cultural (extraescolar) del Programa Fomento del Arte en la Educación (Acciona), entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con la Ilustre Municipalidad de Vallenar el día 28 de diciembre de 2023.
2. Resolución Exenta N°489 de fecha 28 de diciembre de 2023 emanada de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Mediación Artística y Cultural (extraescolar) del Programa Fomento del Arte en la Educación (Acciona), suscrito con la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 28 de diciembre de 2023.
3. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
4. Decreto Exento N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
5. Y, las disposiciones de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de suscribir el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Mediación Artística y Cultural (extraescolar) del Programa Fomento del Arte en la Educación (Acciona), se decreta lo siguiente:

DECRETO:

L.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Mediación Artística y Cultural (extraescolar) del Programa Fomento del Arte en la Educación (Acciona), suscrito entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración y transferencia de recursos se suscribe en el marco del programa de Fomento del Arte en la Educación ACCIONA, específicamente en relación a la implementación del componente de “Mediación Artística y Cultural”, el cual busca generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico- culturales.

Para esto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar a través del Departamento de Cultura, ha elaborado un proyecto llamado “**Acciona Mediación: por un verano con arte y cultura**” cuyo objetivo es generar experiencias de mediación artística, diseñadas por un equipo especializado de artistas educadores/as, en un espacio artístico-cultural, de dependencia municipal, en coordinación con el Programa Acciona de la región durante los meses de verano.

El proyecto a desarrollar se realizará entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, contempla el trabajo con niños, niñas y jóvenes de la comuna de Vallenar.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN. OBJETIVOS, ETAPAS Y METODOLOGÍA.

1. Objetivo general o propósito del Proyecto:

General: Elaborar y ejecutar un plan de trabajo en base a una metodología participativa de mediación artística en beneficio de las y los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los aprendizajes creativos y que sirva como un modelo sostenible y replicable para la comuna.

2. Etapas:

(1) Diseño conjunto: Durante esta etapa se trabajará en conjunto entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Valledupar con el fin de establecer las actividades centrales, la focalización de niños, niñas y jóvenes, las disciplinas artísticas a incorporar, los procesos de mediación, las etapas, metodología, roles y procesos de gestión.

Las disciplinas artísticas que se pueden incorporar para los proyectos de mediación son teatro, circo, danza, música, fotografía, artes visuales, entre otras. Se privilegiará la participación de artistas locales con experiencia en educación o mediación, poniendo en valor las expresiones y creaciones de los territorios. Las labores de las y los artistas serán de planificación, ejecución de encuentros y propuestas de mediación para cada grupo con los que trabajen.

(2) Ejecución:

- 1. Acercamiento y/o preparación:** la oportunidad para crear el primer nexo entre artistas, niños niñas, jóvenes (NNJ) y mediadores en torno a la disciplina artística, y visualizar de este modo la forma de trabajar con el grupo específico acorde a las singularidades que afloran en ese primer encuentro. Los grupos serán definidos de acuerdo a las edades e intereses. Debe ser un taller de aplicación o actividad formativa.
- 2. Encuentro con la experiencia artística y/o cultural:** la experiencia misma de la obra, función o expresión artística que vendrá acompañada de un espacio de diálogo, reflexión e intercambio de las impresiones tanto de estudiantes como de artistas.
- 3. Vinculación:** instancia para vincular y/o relacionar el encuentro vivenciado con aprendizajes de los/as NNJ, en el que se propiciará ese cierre comprensivo de los procesos desarrollados en torno a las disciplinas trabajadas. Se sugiere la creación de producto individual o colectivo que dé cuenta de la reflexión realizada por los NNJ.

(3) Evaluación:

Se debe recoger, a través de un instrumento de evaluación simple, las impresiones y conclusiones de los NNJ. Aquí, las y los artistas y/o mediadores evaluarán junto a los NNJ, de manera participativa, el proceso de mediación implementado.

Complementariamente, se deberán realizar:

Reflexiones del equipo del Municipio, la SEREMI y los equipos de mediación participantes, que permita destacar los logros, desafíos y oportunidades educativas del proyecto ejecutado.

TERCERO. DIFUSIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1.-Difusión:

1. Desarrollar una estrategia didáctica atractiva que convoque a niños, niñas y jóvenes de la comuna.
2. Creación de un material didáctico de Mediación que pueda distribuirse entre las y los participantes.
3. Considerar alguna estrategia de difusión de los proyectos en redes sociales, contemplando las respectivas autorizaciones de uso de imagen.

2.- Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA						
ETAPA PROYECTO	ACTIVIDAD	MES (diciembre 2023, enero, febrero, marzo 2024)	SEMAN A 1	SEMAN A 2	SEMAN A 3	SEMAN A 4
DISEÑO	Diseño del proyecto	Diciembre				X
	Firma del Convenio	Diciembre				X
	Focalización de niños, niñas y jóvenes	Enero	X	X		

EJECUCIÓN	Coordinación con organismos ejecutores	Enero	X	X	X	X
	Coordinación de actividades	Enero	X	X	X	X
	Acercamiento	Febrero	X	X		
	Taller o actividad formativa	Febrero	X	X		
	Experiencia artística cultural	Febrero	X	X		
EVALUACIÓN	Vinculación y evaluación con NNJ	Febrero	X	X		
	Jornada de evaluación SEREMI, Municipio y equipo ejecutor	Febrero			X	X
	Preparación de informes de rendición	Febrero			X	X
	Entrega de rendiciones finales	Marzo	X	X		

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para el desarrollo de las actividades dispuestas en la cláusula primera y segunda, la SEREMI se compromete a transferir a la Municipalidad la suma única y total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), los que serán destinados a solventar los siguientes ítems de gastos:

ETAPA PROYECTO	ROL	UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Diseño, ejecución, evaluación	Coordinador/a Pedagógico: Encargado/a de Mediación, preparación de material pedagógico, velar por el cumplimiento de los objetivos propios del programa acciona, coordinar el trabajo y	800.000	2	\$1.600.000

	<p>metodologías pedagógicas del equipo de artistas mediadores/as, artistas en su trabajo con NNJ, reuniones de trabajo con artistas mediadores y preparación de material pedagógico.</p> <p>Total, de horas: 110 horas (entre enero y febrero).</p> <p>Valor Hora: \$11.594.-</p>			
Diseño, ejecución, evaluación	<p>Producción Obra 1 a Mediar “Teatro Circo” Jukaretas</p> <p>1.- Taller de Circo (Acercamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estará a cargo del desarrollo de las habilidades de los NNJ - Fomentar el trabajo colaborativo. - Enseñar las técnicas de equilibrio y coordinación - Ejecución de tres sesiones en etapa de acercamiento y taller a ejecutar, cada sesión tiene una duración de 3 horas. (9 horas) - Participación en etapa de vinculación y mediación en conjunto a NNJ. (3 horas) - Participación en reuniones con coordinador/a pedagógico y equipo de trabajo dentro del mes de enero. (8 horas) 	\$5.714.096	1	\$5.714.096

- Elaboración de informe final, diseño e implementación de encuesta de evaluación del taller, en donde NNJ comparten su apreciación de la experiencia. (2 horas)
- Preparación de material pedagógico para la experiencia. (3 horas)

2.- Presentación de Obra

“Teatro Circo” de Jukaretas, este trabajo incorporará la presentación de NNJ participantes de los talleres.

(Experiencia artística)

Valor incorpora pago por derecho de autor, logística de traslado general, alimentación, alojamiento de la compañía.

3.- Colación: ADQUISICION DE 300 COLACIONES SALUDABLES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARAN DE ETAPA DE ACERCAMIENTO (TALLERES), EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y VINCULACIÓN

Las colaciones pueden ser un sándwich, una botella de agua, una botella de jugo, barras de cereal y fruta

4.- 2 Buses de traslado para visita a experiencias o espacios culturales:

Desde la Cachiyuyo, Incahuasi,

	<p>Domeyko y Sector las Tomas hasta Vivero Municipal Ambos ida y vuelta.</p> <p>5.- Artista Mediadora Arte Terapia, para proceso de Vinculación, elaboración de lienzo de finalización de proceso.</p> <p>6.- Materiales Pedagógicos para talleres: Esto corresponde a adquisición de pelotas pequeñas, telas circenses, anillas, ula ula, otros similares,</p> <p>Materiales proceso de vinculación – Evaluación (Lienzo): Tela, pintura, brochas, otro similar.</p>			
Diseño, ejecución, evaluación	<p>Producción Obra 2 a Mediar “El Gigante de Pinte” Compañía La Guerrilla</p> <p>1.- Taller de Teatro (Acercamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estará a cargo del desarrollo de las habilidades de los NNJ - Fomentar el trabajo colaborativo. - Ejecución de cuatro sesiones en etapa de acercamiento y taller a ejecutar, cada sesión tiene una duración de 3 horas. (12 horas) - Participación en etapa de vinculación y mediación en conjunto 	\$13.425.736	1	\$13.425.736

	<p>a NNJ. (3 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en reuniones con coordinador/a pedagógico y equipo de trabajo dentro del mes de enero. (8 horas) - Elaboración de informe final, diseño e implementación de encuesta de evaluación del taller, en donde NNJ comparten su apreciación de la experiencia. (2 horas) - Preparación de material pedagógico para la experiencia. (3 horas) <p>2.- Presentación de Obra “El Gigante de Pinte” de Compañía La Guerrilla (Experiencia artística)</p> <p>Obra incorpora participación de NNJ que son parte de los talleres.</p> <p>Valor incorpora pago por derecho de autor, logística de traslado general, alimentación, alojamiento de la compañía.</p> <p>3.- Artista Mediador/a etapa de vinculación / evaluación</p> <p>Co construcción de lienzo.</p> <p>4.- Materiales Pedagógicos para talleres y proceso de vinculación – Evaluación (Lienzo)</p>		
--	--	--	--

Ejecución, Evaluación	Difusión Radial: Difusión a través de medios radiales regionales / locales de una cápsula durante 5 días previos a ejecución del proceso.	\$380.168	1	\$380.168
Ejecución	Colación: ADQUISICION DE 300 COLACIONES SALUDABLES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARAN DE ETAPA DE ACERCAMIENTO (TALLERES), EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y VINCULACIÓN Las colaciones pueden ser un sándwich, una botella de agua, una botella de jugo, barras de cereal y fruta Valor por colación \$5.000 (cinco mil pesos).	\$5.000	300	\$1.500.000
Ejecución	Bus para visita a experiencias o espacios culturales: Dos buses de acercamiento Incahuasi, Domeyko, Cachiyuyo, Sector Las Tomas Ambos ida y vuelta.	238.000	10	\$2.380.000
				\$25.000.000

El aporte comprometido por la SEREMI será transferido a la Municipalidad en una sola cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio. Esta transferencia se acreditará con el correspondiente comprobante de ingreso emitido por la entidad receptora, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.

Posteriormente, la Municipalidad deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula sexta siguiente.

Asimismo, el/la representante de la Municipalidad declara que las actividades materia de este convenio no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se le transfieran se destinarán exclusivamente a solventar los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento de su patrimonio.

QUINTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La colaboración entre ambas instituciones, tiene como objetivo fomentar la educación artística de las comunas a través de la implementación del Componente de Mediación Artístico Cultural del Programa Acciona del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objetivo generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico-culturales. Logrando con esto, desarrollar experiencias educativas significativas que permitan el logro de aprendizajes; fomentar la apreciación de diversas manifestaciones artístico-culturales que contribuyan a potenciar procesos de formación; valorar y reconocer la cultura local a través de manifestaciones artísticas o culturales que difundan el patrimonio regional y/o nacional y ampliar las posibilidades de participación del componente, por parte de establecimientos educacionales beneficiados o no por el Programa Acciona.

La importancia de un trabajo colaborativo es fundamental para conocer y conectar con la realidad de niños, niñas y jóvenes en los territorios, sus gustos, necesidades, orden de priorización, valores y aptitudes estudiantiles. El compromiso de ambas instituciones es potenciar y generar nuevas estrategias, siendo las artes un medio que facilite el uso del tiempo libre y las actividades extraescolares.

Por último, la experiencia y trayectoria de ambas instituciones es fundamental para la profundización del Componente respecto de sus alcances en participación cultural, intentando activar de forma efectiva los intereses y opiniones de los y las niños, niñas y jóvenes, haciendo converger las líneas editoriales y/o curatoriales de la organización o espacio cultural, con la riqueza de la cultura escolar que se quiere acompañar, dentro de un proceso de mediación crítica, situada e innovadora.

La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama, se compromete a:

Realizar transferencia de recursos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por un monto total de \$25.000.000.-

La Secretaría Regional Ministerial, además realizará labores de acompañamiento y coordinación durante todo el proceso, desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, hasta la total tramitación de la resolución de cierre de convenio, para ello nombrará a una funcionaria de dicha SEREMI, como interlocutores válidos a quienes las contrapartes se podrán dirigir en forma presencial, virtual o telefónica durante toda la ejecución del programa.

En caso que queden recursos remanentes de la ejecución del proyecto, Acciona Mediación Extraescolar puede proponer, mediante carta formal a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la realización de diversas actividades que estén orientadas en las temáticas del programa Acciona en la comuna de Vallenar.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Para garantizar todo lo reseñado anteriormente, el Municipio **deberá desarrollar un proceso de diseño, implementación y evaluación del proceso de mediación.** El formato de experiencia de mediación puede tener diversas aplicaciones y variaciones, en tanto logre responder a los requerimientos que se describen en el fundamento del programa y en sus orientaciones. Por lo tanto, el Municipio se compromete a:

1. Ejecutar actividades de mediación

Implica ejecutar de acuerdo a los *tres momentos pedagógicos*, aplicándose la metodología a cada uno de los grupos beneficiarios del Componente. La ejecución conlleva además hitos y procesos administrativos, que tienen lugar específico dentro la línea temporal del proyecto. En su conjunto, la ejecución del proyecto de *Mediación* se compone por lo siguiente:

1. Coordinación con centro, espacio o entidad implementadora del proyecto.
2. Realización de las actividades de mediación según diseño.
3. Registro de beneficiarios/as.
4. Realización de registros de experiencias.
5. Aplicación de herramientas de evaluación.

Destinatarios/as: Los proyectos artísticos y culturales están dirigidos a estudiantes entre 2 a 18 años.

2. Contar con un equipo de mediación o contraparte ejecutora

El Municipio debe contar con un equipo responsable de la implementación, seguimiento territorial y evaluación de las actividades comprometidas para la correcta ejecución del proyecto. Se espera que este equipo o responsable cuente con al menos 1 persona con experiencia en educación o monitoreo de actividades artísticas y/o culturales con infancias.

3. Responsabilidades del equipo de mediación o contraparte ejecutora:

- Entrega de formulario de pre-proyecto para revisión desde Nivel Central
- Diseño de presupuestos de los recursos para materiales didácticos.
- Comunicación y coordinación con los/as artistas y/o elencos para atender a tiempo las necesidades de la manifestación cultural que trabajarán en sus procesos de mediación, como así de los materiales requerentes.
- Desarrollo de los procesos de mediación.
- Entregar un registro de participantes de cada una de las actividades que evidencien el cumplimiento de estas. Esta lista será proporcionada por Nivel Central.
- Instancia para evaluación con los beneficiarios, como indicador de calidad que evalúa positiva o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Este instrumento, que debe ser aplicado por la contraparte ejecutora del proyecto y queda a elección del equipo la forma en que se recogerán las impresiones de los NNJ.
- Registros fotográficos en JPG.
- Reunión para evaluación y reflexión entre Encargada de Educación Regional, contraparte ejecutora y Nivel Central.
- Para una coordinación y seguimiento adecuado de los procesos, se deberán realizar reuniones de coordinación periódicas, para resolver dudas y revisar estado de avance e implementación del proyecto.

4. Entrega de productos

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos adjudicados, para ello se solicitará al Municipio presentar los siguientes elementos:

- Formulario de pre-proyecto

- Lista de participantes/beneficiarios
- Registros fotográficos y/o audiovisuales de la implementación de los proyectos
- Autorización para uso de imagen (si corresponde. Se hará entrega de un protocolo programático de ser necesario)
- Instrumento de evaluación: queda a elección del equipo ejecutor el formato de este instrumento, mientras evidencie las impresiones y reflexiones de los beneficiados.

PARA UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEDIACIÓN ACCIONA:

Existen una serie de prácticas pedagógicas que se desarrollan actualmente en distintos espacios culturales de nuestro país y que configuran una base de para el diseño pedagógico del Componente Mediación; un “mínimo” metodológico para elaborar una estrategia que considere los tres momentos, haciéndose cargo del objetivo transformador que se plantea la tríada: Acercar – Experienciar – Vincular.

A continuación, se proponen algunas categorías de experiencias, pudiendo las propuestas aproximarse a alguna de ellas, a la integración de más de una o a una nueva categoría que aporte a enriquecer el portafolio de actividades del componente. Las denominaciones de cada una de estas categorías son genéricas, sin embargo, es en la descripción donde reside principalmente su sentido, pudiendo variar en su identificación según lo que decida el equipo cargo del diseño:

- **Experiencias participativas y colaborativas:** Se refiere a experiencias de mediación cultural, relacionadas directa o indirectamente a una experiencia artística, que se desarrolla de forma colectiva entre los participantes y los mediadores a cargo y que se enfocan en problemáticas que son de interés de los y las asistentes, con el objetivo de elaborar un producto o reflexión cultural novedosa. Se considera aquí experiencias basadas en la metodología de investigación acción.
- **Experiencias territoriales y comunitarias:** Corresponden a experiencias de mediación cultural enfocadas en la reflexión sobre el territorio, en base a experiencias que buscan relevar aspectos de identidad cultural y patrimonio local.
- **Experiencias de activación creativa:** Actividades basadas en ejercicios disruptivos que actúan como detonante para la reflexión, facilitando una aproximación activa y crítica a una manifestación artística.

A su vez se deberá considerar tanto en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas, los *Enfoques Transversales del Programa Acciona (Anexo 4)* y que permiten otorgar a los proyectos una dimensión reflexiva que complemente los contenidos disciplinares de la manifestación artística a mediar. Por lo que se invita a las organizaciones o espacios culturales colaboradores a considerar en sus diseños didácticos, problemáticas socioculturales que constituyen un insumo relevante para el Programa.

- **Vinculación con los pilares Acciona Mediación:** las experiencias de mediación realizadas responden a los objetivos de Acciona Mediación.
- **Apego a los objetivos del Componente:** el proceso de elaboración, diseño e implementación se ajustan a los objetivos y propósitos del Componente, incorporando todas las fases del Proyecto de Mediación, enfatizando el valor del proceso diagnóstico.
- **Experiencias de mediación innovadoras:** Las experiencias de mediación responden a los requerimientos expresados en el modelo, proponiendo actividades con alto valor pedagógico y crítico, retroalimentadas por los intereses de los/las estudiantes.
- **Experiencias de mediación transformadoras:** Las experiencias de mediación proponen espacios de vinculación significativos, donde el arte y la cultura operan como instancias de creación de sentido, en un marco de trabajo que destaca por su espíritu de colaboración y democracia participativa.

Además, en lo que respecta a los recursos dispuestos por la Municipalidad, ya sean propios o aportados por terceros, se justificarán del modo siguiente:

- a) El **aporte propio en bienes y servicios** se acreditará mediante declaración jurada simple del receptor donde conste el aporte y el monto valorado. En el caso de los aportes pecuniarios propios comprometidos, deberán acreditarse entregando copia simple de toda la documentación que justifica los gastos incurridos, según la naturaleza de los mismos (boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.).
- b) Por su parte, en lo que respecta a los **aportes de terceros**, deberán acreditarse de la siguiente manera:
 - b.1) **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la ley N°18.985**, con sus modificaciones –en adelante “Ley de donaciones culturales”-, deberán justificarse acompañando: (i) copia simple de la resolución que aprueba el

proyecto acogido a la Ley de donaciones culturales; (ii) copia simple del certificado que acredita la donación con fines culturales y el beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de donaciones culturales y en los artículos 16 y 28 de su reglamento, contenido en el decreto N°71, de 2014, del Ministerio de Educación; y (iii) copia simple del estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley de donaciones culturales y los artículos 30 y 31 de su reglamento, mediante la entrega del informe exigido en los citados artículos.

b.2) **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se acreditarán entregando copia del acto administrativo de la entidad pública otorgante por el cual se transfirieron los recursos, o copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o, en subsidio, con copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante, según corresponda.

b.3) **Otros aportes de terceros:** se justificarán entregando copia de la documentación que acredite los gastos incurridos, según la naturaleza de los mismos (boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.).

La acreditación de los recursos propios y/o de terceros aportados por la Municipalidad, deberá presentarse conjuntamente con la entrega del informe final de gastos, y será aprobada –si correspondiere- mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad de Administración regional de la SEREMI de la Región de Atacama, según el siguiente formato:

APORTES VALORADOS

ETAPA PROYECTO	NOMBRE	ROL	MONTO BRUTO	MESES	TOTAL
Diseño, ejecución y evaluación	Dirección de Proyecto y coordinación administrativa	Encargada de Cultura Ilustre Municipalidad de Vallenar: Personal Municipal correspondiente al trabajo administrativo, proceso de licitación,	\$2.500.000	Enero – Febrero - Marzo	\$2.500.000

		contratación y logística			
Ejecución	Apoyo logístico	Equipo encargado del apoyo logístico para el desarrollo de la experiencia artística.(2)	\$2.500.000	Febrero	\$2.500.000
Diseño, ejecución y evaluación	Camionetas y transporte municipal	Transporte de equipamiento técnico, equipo de trabajo en los distintos territorios a intervenir	\$500.000	Enero - Febrero	\$500.000
Ejecución	Espacios culturales municipales (convencionales y no convencionales)	Espacios para el desarrollo de las actividades en sus distintas etapas.	\$2.000.000	Febrero	\$2.000.000
					\$7.500.000

Además, el Componente considera diferentes acciones de seguimiento y evaluación cualitativa y cuantitativa de la implementación del proyecto. La aplicación o ejecución de estas serán responsabilidad de la Municipalidad, con la supervisión del equipo Regional y el acompañamiento de Nivel Central. Estos insumos deberán ser reportados oportunamente a la SEREMI, según los plazos acordados en el Convenio de Colaboración.

a. **Formulario de Pre proyecto**

b. **Registro de participantes**

Planilla de control de asistencia de niños, niñas y jóvenes participantes, con nombre, Rut y fechas de asistencia. Este registro debe ser validado por el equipo directivo del Establecimiento Educacional. El formato de este instrumento será provisto por la SEREMI.

c. **Registro fotográfico de actividades**

Se deberá realizar un registro fotográfico que dé cuenta del valor educativo de las actividades realizadas. Se podrá complementar con testimonios en audio o video. Para esto se debe contar con una autorización de uso de imagen firmada por los padres o tutores de los NNJ, formato que será provisto por la SEREMI.

d. Instrumentos de evaluación

Indicador de calidad que evalúa positivamente o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Este instrumento debe ser aplicado sobre una muestra representativa de NNJ participantes. El formato de este instrumento y tamaño de la muestra será provisto por la SEREMI.

e. Reflexiones de los equipos de mediación

Presentación o reunión de cierre que exponga las reflexiones del equipo de mediación respecto del desarrollo de las actividades, de las experiencias educativas de los y las estudiantes y de los procesos técnicos del proceso de implementación.

SEXTO: COMPROBANTE DE INGRESO, INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. Conforme a lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Municipalidad rendirá cuenta de la transferencia emitiendo el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, remitiéndolo a la SEREMI en cualquiera de las oportunidades indicadas en la letra C siguiente.

B. Un informe de actividades que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, lista de asistencia, encuestas y bases de datos actualizadas y las materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas. Además, deberá entregar los resultados de las entrevistas a beneficiarios y de las reflexiones del equipo de mediación, remitiendo dicha información dentro de los treinta días corridos posteriores a la finalización de la última de las actividades asociadas al convenio.

Este informe deberá ser presentado, en el periodo referido a la SEREMI de la Región de Atacama a través de la Encargada del Programa Acciona en la Región.

C. Asimismo, y conforme a lo establecido en la precitada resolución N°30, la Municipalidad deberá remitir los siguientes informes mensuales y final de gastos, no documentados:

C.1. Informes mensuales de gastos que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, del monto detallado de la inversión realizada y del saldo disponible para el mes siguiente, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando.

C.2. Un informe final de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, del monto detallado de la inversión realizada y del saldo no ejecutado, si lo hubiere, el que deberá entregarse, a más tardar, dentro de los treinta días corridos posteriores a la finalización de la última de las actividades asociadas al convenio.

La Unidad de Administración regional de la SEREMI de la Región de Atacama evaluará y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas, mientras que la aprobación del Informe de Actividades se realizará por parte de la SEREMI, a través de su Encargada del Programa Acciona.

Asimismo, en caso que la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución de las actividades, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades objeto de este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la Municipalidad deberá incluir el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este logotipo

deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del Ministerio, disponible en <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa>.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo del Ministerio deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención “financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”, y en los soportes audiovisuales deberá incorporarse una imagen del logotipo institucional del Ministerio con la leyenda “financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de la Municipalidad para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

OCTAVO: VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a contar de la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo de este convenio.

A su vez, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula sexta de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Municipalidad, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la SEREMI. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la ejecución del presente convenio las partes deberán cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos.

La Municipalidad será la única y exclusiva responsable de obtener todas las autorizaciones y/o realizar todos los pagos por concepto de derechos de autor y/o derechos conexos que sean necesarios para la correcta y total ejecución del presente convenio. Por tanto, en caso que la ejecución de este convenio involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la Municipalidad deberá ser titular de las mismas u obtener, previo a las referidas utilizations, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la ley N°17.336, la ley N°20.243, la ley N°20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. La Municipalidad será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al Ministerio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores, y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del presente convenio, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto. Asimismo, en caso que la Municipalidad contrate a terceros para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, deberá incluir en los respectivos instrumentos de contratación las cláusulas necesarias para que estos cumplan con la legislación nacional en materia de derechos de autor y derechos conexos y obtengan o efectúen las cesiones, autorizaciones y/o pagos que correspondan.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Si la Ilustre Municipalidad de Vallenar incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio, a través de la SEREMI, estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

UNDÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los

conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales de justicia de la comuna y ciudad de Valparaíso.

DÉCIMO SEGUNDO: COORDINACIÓN Y CONTRAPARTES OPERATIVAS.

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, la SEREMI de la Región de Atacama en el ámbito de las actividades que describe el presente Convenio, levantará una Comisión de Coordinación, que estará compuesta por un representante de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, un representante de la SEREMI de la Región de Atacama, la cual coordinará todas las actividades en las reuniones necesarias para la correcta implementación del convenio, a través de plataforma virtual, donde se definirá los planes de trabajo semana a semana; cumplimiento, seguimiento, diagnóstico, proceso y evaluación del Componente Acciona Mediación en la región de Atacama

Asimismo, las partes facultan a sus representantes para adoptar, por cualquier medio escrito, los acuerdos operativos necesarios para la adecuada implementación y desarrollo de las actividades acordadas, tales como cronogramas de trabajo y otras definiciones operativas de similar entidad que no requieran firma de los representantes de cada institución.

DÉCIMO TERCERO: DEBER DE INFORMACIÓN.

Según lo dispuesto en el numeral 11 del oficio circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad deberá informar la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, si la hubiere, circunstancias por las cuales velará el/la Encargado/a del Programa Acciona en la Región, mediante certificación escrita que deberá incorporar al expediente administrativo de la resolución aprobatoria y que será condición para efectuar la transferencia de recursos.”

II.- CONSIDÉRESE, para los efectos del presente acto administrativo las siguientes **cuentas de ingresos:**

PROYECTO DE \$25.000.000.-	N° 214-05-01-497 (ingreso)	Proyecto Acciona.
PROYECTO DE \$7.000.000.-	N° 214-05-01-498 (Ingresos)	Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural.

III.- IMPÚTESE, los gastos que se generen por concepto del convenio aprobado en este acto a las siguientes **Cuentas de gasto**:

PROYECTO DE \$25.000.000.-	N° 114-05-01-497 (gasto)	Proyecto Acciona.
PROYECTO DE \$7.000.000.-	N° 114-05-01-498 (gasto)	Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama (digital).
 - DIDECO (digital).
 - DAF (físico)
 - Dirección Jurídica (físico)
 - Of. Transparencia Municipal (físico)
 - Of. de partes (físico) /
- AFJ/MFC/PGM/acc.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
(EXTRAESCOLAR) DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
(ACCIONA), ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ATACAMA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 28 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Atacama, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario/a Regional Ministerial (S), don/doña Marcelo Muñoz Nautulpan, todos domiciliados para estos efectos en Atacama 660, Copiapó y la Ilustre Municipalidad de Vallenar RUT N° 69.030.500-3, en adelante "La Municipalidad" o "la entidad responsable", representada por don /doña Víctor Escudero Failla, ambos domiciliados para estos efectos en Pza O´higgins 25, comuna de Vallenar se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1° Que, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

2° Que, el numeral 9° del artículo 3° de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.





3° Que, La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Programa Acciona tiene por objetivo aumentar el acceso de niños, niñas y jóvenes a procesos formativos del ámbito de las artes y las culturas.

4° Que, Acciona Mediación es uno de los cinco componentes que conforman el Programa de Fomento del Arte en la Educación "ACCIONA". Este busca promover el encuentro significativo entre estudiantes y diversas manifestaciones artísticas-culturales, en base a un acompañamiento pedagógico que tiene como propósito generar experiencias de aprendizaje, intencionadas por un equipo de mediación, a partir de acciones que propicien el diálogo, la reflexión crítica y la participación. Desde el año 2021 el componente de Mediación centra su estrategia de implementación en el desarrollo de Proyectos de Mediación en colaboración con espacios u organizaciones culturales, proponiéndolos como agentes de diálogo e intercambio, con el fin de propiciar de forma activa el encuentro entre los y las estudiantes y las diferentes manifestaciones artísticas disponibles en la agenda cultural regional, a partir de un ejercicio de mediación crítica. Con esto, Acciona Mediación busca robustecer el vínculo entre espacios y organismos culturales, los establecimientos educacionales y los territorios representados por sus respectivos Municipios.

5° En este sentido, la SEREMI de la región de Atacama se propuso implementar el Proyecto de Mediación artística y cultural de ACCIONA en colaboración con Municipalidades toda vez que son instituciones cuyos objetivos guardan estrecha relación con el propósito de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y por tanto convierten al Municipio en una contraparte válida para establecer una alianza que permita implementar de manera conjunta y exitosa el Proyecto Mediación en su línea extra escolar, beneficiando a niños, niñas y jóvenes de la Comuna de Vallenar entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024.

6° Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Vallenar desarrollarán en conjunto el Proyecto denominado "**Acciona Mediación: por un verano con arte y cultura**" el cual como ya se ha señalado, tiene como objetivo principal, extender las actividades de mediación artística y cultural, fuera del establecimiento escolar, considerando los tiempos y espacios de niños, niñas y jóvenes a través de experiencias artísticas y culturales vinculadas al territorio y la comunidad.

7° Que la Municipalidad de Vallenar, cuyos principios están en sintonía con los objetivos institucionales del Ministerio; se ha convertido en un socio estratégico de relevancia en la región que colabore en la implementación y ejecución del convenio de colaboración para la implementación del Proyecto de Mediación Acciona Extraescolar.





8º Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la SEREMI y el Colaborador se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración y transferencia de recursos se suscribe en el marco del programa de Fomento del Arte en la Educación ACCIONA, específicamente en relación a la implementación del componente de "Mediación Artística y Cultural", el cual busca generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico- culturales.

Para esto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar a través del Departamento de Cultura, ha elaborado un proyecto llamado "**Acciona Mediación: por un verano con arte y cultura**" cuyo objetivo es generar experiencias de mediación artística, diseñadas por un equipo especializado de artistas educadores/as, en un espacio artístico-cultural, de dependencia municipal, en coordinación con el Programa Acciona de la región durante los meses de verano.

El proyecto a desarrollar se realizará entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, contempla el trabajo con niños, niñas y jóvenes de la comuna de Vallenar.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MEDIACIÓN. OBJETIVOS, ETAPAS Y METODOLOGÍA.

1. Objetivo general o propósito del Proyecto:

General: Elaborar y ejecutar un plan de trabajo en base a una metodología participativa de mediación artística en beneficio de las y los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los aprendizajes creativos y que sirva como un modelo sostenible y replicable para la comuna.

2. Etapas:

- (1) Diseño conjunto:** Durante esta etapa se trabajará en conjunto entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con el fin de establecer las actividades centrales, la focalización de niños, niñas y jóvenes, las disciplinas artísticas a incorporar, los procesos de mediación, las etapas, metodología, roles y procesos de gestión.





Las disciplinas artísticas que se pueden incorporar para los proyectos de mediación son teatro, circo, danza, música, fotografía, artes visuales, entre otras. Se privilegiará la participación de artistas locales con experiencia en educación o mediación, poniendo en valor las expresiones y creaciones de los territorios. Las labores de las y los artistas serán de planificación, ejecución de encuentros y propuestas de mediación para cada grupo con los que trabajen.

(2) Ejecución:

1. **Acercamiento y/o preparación:** la oportunidad para crear el primer nexo entre artistas, niños niñas, jóvenes (NNJ) y mediadores en torno a la disciplina artística, y visualizar de este modo la forma de trabajar con el grupo específico acorde a las singularidades que afloran en ese primer encuentro. Los grupos serán definidos de acuerdo a las edades e intereses. Debe ser un taller de aplicación o actividad formativa.
2. **Encuentro con la experiencia artística y/o cultural:** la experiencia misma de la obra, función o expresión artística que vendrá acompañada de un espacio de diálogo, reflexión e intercambio de las impresiones tanto de estudiantes como de artistas.
3. **Vinculación:** instancia para vincular y/o relacionar el encuentro vivenciado con aprendizajes de los/as NNJ, en el que se propiciará ese cierre comprensivo de los procesos desarrollados en torno a las disciplinas trabajadas. Se sugiere la creación de producto individual o colectivo que dé cuenta de la reflexión realizada por los NNJ.

(3) Evaluación:

Se debe recoger, a través de un instrumento de evaluación simple, las impresiones y conclusiones de los NNJ. Aquí, las y los artistas y/o mediadores evaluarán junto a los NNJ, de manera participativa, el proceso de mediación implementado.

Complementariamente, se deberán realizar:

Reflexiones del equipo del Municipio, la SEREMI y los equipos de mediación participantes, que permita destacar los logros, desafíos y oportunidades educativas del proyecto ejecutado.



TERCERO. DIFUSIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1.-Difusión:

1. Desarrollar una estrategia didáctica atractiva que convoque a niños, niñas y jóvenes de la comuna.
2. Creación de un material didáctico de Mediación que pueda distribuirse entre las y los participantes.
3. Considerar alguna estrategia de difusión de los proyectos en redes sociales, contemplando las respectivas autorizaciones de uso de imagen.

2.- Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA						
ETAPA PROYECTO	ACTIVIDAD	MES (diciembre 2023, enero, febrero, marzo 2024)	SEMAN A 1	SEMAN A 2	SEMAN A 3	SEMAN A 4
DISEÑO	Diseño del proyecto	Diciembre				X
	Firma del Convenio	Diciembre				X
	Focalización de niños, niñas y jóvenes	Enero	X	X		
	Coordinación con organismos ejecutores	Enero	X	X	X	X
	Coordinación de actividades	Enero	X	X	X	X
EJECUCIÓN	Acercamiento	Febrero	X	X		
	Taller o actividad formativa	Febrero	X	X		
	Experiencia artística cultural	Febrero	X	X		



EVALUACIÓN	Vinculación y evaluación con NNJ	Febrero	X	X		
	Jornada de evaluación SEREMI, Municipio y equipo ejecutor	Febrero			X	X
	Preparación de informes de rendición	Febrero			X	X
	Entrega de rendiciones finales	Marzo	X	X		

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para el desarrollo de las actividades dispuestas en la cláusula primera y segunda, la SEREMI se compromete a transferir a la Municipalidad la suma única y total de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), los que serán destinados a solventar los siguientes ítems de gastos:

ETAPA PROYECTO	ROL	UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Diseño, ejecución, evaluación	Coordinador/a Pedagógico: Encargado/a de Mediación, preparación de material pedagógico, velar por el cumplimiento de los objetivos propios del programa acciona, coordinar el trabajo y metodologías pedagógicas del equipo de artistas mediadores/as, artistas en su trabajo con NNJ, reuniones de trabajo con artistas mediadores y preparación de material pedagógico.	800.000	2	\$1.600.000



	Total, de horas: 110 horas (entre enero y febrero). Valor Hora: \$11.594.-			
Diseño, ejecución, evaluación	Producción Obra 1 a Mediar "Teatro Circo" Jukaretas 1.- Taller de Circo (Acercamiento) <ul style="list-style-type: none"> - Estará a cargo del desarrollo de las habilidades de los NNJ - Fomentar el trabajo colaborativo. - Enseñar las técnicas de equilibrio y coordinación - Ejecución de tres sesiones en etapa de acercamiento y taller a ejecutar, cada sesión tiene una duración de 3 horas. (9 horas) - Participación en etapa de vinculación y mediación en conjunto a NNJ. (3 horas) - Participación en reuniones con coordinador/a pedagógico y equipo de trabajo dentro del mes de enero. (8 	\$5.714.096	1	\$5.714.096

	<p>horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe final, diseño e implementación de encuesta de evaluación del taller, en donde NNJ comparten su apreciación de la experiencia. (2 horas) - Preparación de material pedagógico para la experiencia. (3 horas) <p>2.- Presentación de Obra "Teatro Circo" de Jukaretas, este trabajo incorporará la presentación de NNJ participantes de los talleres. (Experiencia artística) Valor incorpora pago por derecho de autor, logística de traslado general, alimentación, alojamiento de la compañía.</p> <p>3.- Colación: ADQUISICION DE 300 COLACIONES SALUDABLES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARAN DE ETAPA DE ACERCAMIENTO (TALLERES), EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y VINCULACIÓN</p>		
--	---	--	--

	<p>Las colaciones pueden ser un sándwich, una botella de agua, una botella de jugo, barras de cereal y fruta</p> <p>4.- 2 Buses de traslado para visita a experiencias o espacios culturales: Desde la Cachiyuyo, Incahuasi, Domeyko y Sector las Tomas hasta Vívero Municipal Ambos ida y vuelta.</p> <p>5.- Artista Mediadora Arte Terapia, para proceso de Vinculación, elaboración de lienzo de finalización de proceso.</p> <p>6.- Materiales Pedagógicos para talleres: Esto corresponde a adquisición de pelotas pequeñas, telas circenses, anillas, ula ula, otros similares, .</p> <p>Materiales proceso de vinculación – Evaluación (Lienzo): Tela, pintura, brochas, otro similar.</p>		
--	---	--	--

<p>Diseño, ejecución, evaluación</p>	<p>Producción Obra 2 a Mediar "El Gigante de Pinte" Compañía La Guerrilla 1.- Taller de Teatro (Acercamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estará a cargo del desarrollo de las habilidades de los NNJ - Fomentar el trabajo colaborativo. - Ejecución de cuatro sesiones en etapa de acercamiento y taller a ejecutar, cada sesión tiene una duración de 3 horas. (12 horas) - Participación en etapa de vinculación y mediación en conjunto a NNJ. (3 horas) - Participación en reuniones con coordinador/a pedagógico y equipo de trabajo dentro del mes de enero. (8 horas) - Elaboración de informe final, diseño e implementación de encuesta de evaluación 	<p>\$13.425.736</p>	<p>1</p>	<p>\$13.425.736</p>
--	---	---------------------	----------	---------------------

	<p>del taller, en donde NNJ comparten su apreciación de la experiencia. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de material pedagógico para la experiencia. (3 horas) <p>2.- Presentación de Obra "El Gigante de Pinte" de Compañía La Guerrilla (Experiencia artística) Obra incorpora participación de NNJ que son parte de los talleres.</p> <p>Valor incorpora pago por derecho de autor, logística de traslado general, alimentación, alojamiento de la compañía.</p> <p>3.- Artista Mediador/a etapa de vinculación / evaluación Co construcción de lienzo.</p> <p>4.- Materiales Pedagógicos para talleres y proceso de vinculación – Evaluación (Lienzo)</p>			
Ejecución, Evaluación	Difusión Radial:	\$380.168	1	\$380.168

	Difusión a través de medios radiales regionales / locales de una cápsula durante 5 días previos a ejecución del proceso.			
Ejecución	<p>Colación: ADQUISICION DE 300 COLACIONES SALUDABLES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARAN DE ETAPA DE ACERCAMIENTO (TALLERES), EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y VINCULACIÓN</p> <p>Las colaciones pueden ser un sándwich, una botella de agua, una botella de jugo, barras de cereal y fruta</p> <p>Valor por colación \$5.000 (cinco mil pesos).</p>	\$5.000	300	\$1.500.000
Ejecución	<p>Bus para visita a experiencias o espacios culturales: Dos buses de acercamiento</p> <p>Incahuasi, Domeyko, Cachiyuyo, Sector Las Tomas</p> <p>Ambos ida y vuelta.</p>	238.000	10	\$2.380.000
				\$25.000.000



El aporte comprometido por la SEREMI será transferido a la Municipalidad en una sola cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio. Esta transferencia se acreditará con el correspondiente comprobante de ingreso emitido por la entidad receptora, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los recursos recibidos.

Posteriormente, la Municipalidad deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula sexta siguiente.

Asimismo, el/la representante de la Municipalidad declara que las actividades materia de este convenio no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se le transfieran se destinarán exclusivamente a solventar los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento de su patrimonio.

QUINTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La colaboración entre ambas instituciones, tiene como objetivo fomentar la educación artística de las comunas a través de la implementación del Componente de Mediación Artístico Cultural del Programa Acciona del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objetivo generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico-culturales. Logrando con esto, desarrollar experiencias educativas significativas que permitan el logro de aprendizajes; fomentar la apreciación de diversas manifestaciones artístico-culturales que contribuyan a potenciar procesos de formación; valorar y reconocer la cultura local a través de manifestaciones artísticas o culturales que difundan el patrimonio regional y/o nacional y ampliar las posibilidades de participación del componente, por parte de establecimientos educacionales beneficiados o no por el Programa Acciona.

La importancia de un trabajo colaborativo es fundamental para conocer y conectar con la realidad de niños, niñas y jóvenes en los territorios, sus gustos, necesidades, orden de priorización, valores y aptitudes estudiantiles. El compromiso de ambas instituciones es potenciar y generar nuevas estrategias, siendo las artes un medio que facilite el uso del tiempo libre y las actividades extraescolares.

Por último, la experiencia y trayectoria de ambas instituciones es fundamental para la profundización del Componente respecto de sus alcances en participación cultural, intentando activar de forma efectiva los intereses y opiniones de los y las niños, niñas y jóvenes, haciendo converger las líneas editoriales y/o curatoriales de la organización o espacio cultural, con la riqueza de la cultura escolar que se quiere acompañar, dentro de un proceso de mediación crítica, situada e innovadora.





La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Atacama, se compromete a:

Realizar transferencia de recursos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por un monto total de \$25.000.000.-

La Secretaría Regional Ministerial, además realizará labores de acompañamiento y coordinación durante todo el proceso, desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, hasta la total tramitación de la resolución de cierre de convenio, para ello nombrará a una funcionaria de dicha SEREMI, como interlocutores válidos a quienes las contrapartes se podrán dirigir en forma presencial, virtual o telefónica durante toda la ejecución del programa.

En caso que queden recursos remanentes de la ejecución del proyecto, Acciona Mediación Extraescolar puede proponer, mediante carta formal a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la realización de diversas actividades que estén orientadas en las temáticas del programa Acciona en la comuna de Vallenar.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Para garantizar todo lo reseñado anteriormente, el Municipio **deberá desarrollar un proceso de diseño, implementación y evaluación del proceso de mediación.** El formato de experiencia de mediación puede tener diversas aplicaciones y variaciones, en tanto logre responder a los requerimientos que se describen en el fundamento del programa y en sus orientaciones. Por lo tanto, el Municipio se compromete a:

1. Ejecutar actividades de mediación

Implica ejecutar de acuerdo a los **tres momentos pedagógicos**, aplicándose la metodología a cada uno de los grupos beneficiarios del Componente. La ejecución conlleva además hitos y procesos administrativos, que tienen lugar específico dentro la línea temporal del proyecto. En su conjunto, la ejecución del proyecto de Mediación se compone por lo siguiente:

1. Coordinación con centro, espacio o entidad implementadora del proyecto.





2. Realización de las actividades de mediación según diseño.
3. Registro de beneficiarios/as.
4. Realización de registros de experiencias.
5. Aplicación de herramientas de evaluación.

Destinatarios/as: Los proyectos artísticos y culturales están dirigidos a estudiantes entre 2 a 18 años.

2. Contar con un equipo de mediación o contraparte ejecutora

El Municipio debe contar con un equipo responsable de la implementación, seguimiento territorial y evaluación de las actividades comprometidas para la correcta ejecución del proyecto. Se espera que este equipo o responsable cuente con al menos 1 persona con experiencia en educación o monitoreo de actividades artísticas y/o culturales con infancias.

3. Responsabilidades del equipo de mediación o contraparte ejecutora:

- Entrega de formulario de pre-proyecto para revisión desde Nivel Central
- Diseño de presupuestos de los recursos para materiales didácticos.
- Comunicación y coordinación con los/as artistas y/o elencos para atender a tiempo las necesidades de la manifestación cultural que trabajarán en sus procesos de mediación, como así de los materiales requirentes.
- Desarrollo de los procesos de mediación.
- Entregar un registro de participantes de cada una de las actividades que evidencien el cumplimiento de estas. Esta lista será proporcionada por Nivel Central.
- Instancia para evaluación con los beneficiarios, como indicador de calidad que evalúa positiva o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Este instrumento, que debe ser aplicado por la contraparte ejecutora del proyecto y queda a elección del equipo la forma en que se recogerán las impresiones de los NNJ.
- Registros fotográficos en JPG.
- Reunión para evaluación y reflexión entre Encargada de Educación Regional, contraparte ejecutora y Nivel Central.
- Para una coordinación y seguimiento adecuado de los procesos, se deberán realizar reuniones de coordinación periódicas, para resolver dudas y revisar estado de avance e implementación del proyecto.





4. Entrega de productos

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos adjudicados, para ello se solicitará al Municipio presentar los siguientes elementos:

- Formulario de pre-proyecto
- Lista de participantes/beneficiarios
- Registros fotográficos y/o audiovisuales de la implementación de los proyectos
- Autorización para uso de imagen (si corresponde. Se hará entrega de un protocolo programático de ser necesario)
- Instrumento de evaluación: queda a elección del equipo ejecutor el formato de este instrumento, mientras evidencie las impresiones y reflexiones de los beneficiados.

PARA UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEDIACIÓN ACCIONA:

Existen una serie de prácticas pedagógicas que se desarrollan actualmente en distintos espacios culturales de nuestro país y que configuran una base de para el diseño pedagógico del Componente Mediación; un “mínimo” metodológico para elaborar una estrategia que considere los tres momentos, haciéndose cargo del objetivo transformador que se plantea la tríada: Acercar – Experienciar – Vincular.

A continuación, se proponen algunas categorías de experiencias, pudiendo las propuestas aproximarse a alguna de ellas, a la integración de más de una o a una nueva categoría que aporte a enriquecer el portafolio de actividades del componente. Las denominaciones de cada una de estas categorías son genéricas, sin embargo, es en la descripción donde reside principalmente su sentido, pudiendo variar en su identificación según lo que decida el equipo cargo del diseño:

- **Experiencias participativas y colaborativas:** Se refiere a experiencias de mediación cultural, relacionadas directa o indirectamente a una experiencia artística, que se desarrolla de forma colectiva entre los participantes y los mediadores a cargo y que se enfocan en problemáticas que son de interés de los y las asistentes, con el objetivo de elaborar un producto o reflexión cultural novedosa. Se considera aquí experiencias basadas en la metodología de investigación acción.
- **Experiencias territoriales y comunitarias:** Corresponden a experiencias de mediación cultural enfocadas en la reflexión sobre el territorio, en base a experiencias que buscan relevar aspectos de identidad cultural y patrimonio local.
- **Experiencias de activación creativa:** Actividades basadas en ejercicios disruptivos que





actúan como detonante para la reflexión, facilitando una aproximación activa y crítica a una manifestación artística.

A su vez se deberá considerar tanto en el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas, los **Enfoques Transversales del Programa Acciona (Anexo 4)** y que permiten otorgar a los proyectos una dimensión reflexiva que complemente los contenidos disciplinares de la manifestación artística a mediar. Por lo que se invita a las organizaciones o espacios culturales colaboradores a considerar en sus diseños didácticos, problemáticas socioculturales que constituyen un insumo relevante para el Programa.

- **Vinculación con los pilares Acciona Mediación:** las experiencias de mediación realizadas responden a los objetivos de Acciona Mediación.
- **Apego a los objetivos del Componente:** el proceso de elaboración, diseño e implementación se ajustan a los objetivos y propósitos del Componente, incorporando todas las fases del Proyecto de Mediación, enfatizando el valor del proceso diagnóstico.
- **Experiencias de mediación innovadoras:** Las experiencias de mediación responden a los requerimientos expresados en el modelo, proponiendo actividades con alto valor pedagógico y crítico, retroalimentadas por los intereses de los/las estudiantes.
- **Experiencias de mediación transformadoras:** Las experiencias de mediación proponen espacios de vinculación significativos, donde el arte y la cultura operan como instancias de creación de sentido, en un marco de trabajo que destaca por su espíritu de colaboración y democracia participativa.

Además, en lo que respecta a los recursos dispuestos por la Municipalidad, ya sean propios o aportados por terceros, se justificarán del modo siguiente:

- a) El **aporte propio en bienes y servicios** se acreditará mediante declaración jurada simple del receptor donde conste el aporte y el monto valorado. En el caso de los aportes pecuniarios propios comprometidos, deberán acreditarse entregando copia simple de toda la documentación que justifica los gastos incurridos, según la naturaleza de los mismos (boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.).
- b) Por su parte, en lo que respecta a los **aportes de terceros**, deberán acreditarse de la siguiente manera:
 - b.1) **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la ley N°18.985**, con sus modificaciones –en adelante “Ley de donaciones culturales”-, deberán justificarse acompañando: (i) copia simple de la resolución que aprueba el proyecto acogido a la Ley de donaciones culturales; (ii) copia simple del



certificado que acredita la donación con fines culturales y el beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de donaciones culturales y en los artículos 16 y 28 de su reglamento, contenido en el decreto N°71, de 2014, del Ministerio de Educación; y (iii) copia simple del estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley de donaciones culturales y los artículos 30 y 31 de su reglamento, mediante la entrega del informe exigido en los citados artículos.

b.2) **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se acreditarán entregando copia del acto administrativo de la entidad pública otorgante por el cual se transfirieron los recursos, o copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o, en subsidio, con copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante, según corresponda.

b.3) **Otros aportes de terceros:** se justificarán entregando copia de la documentación que acredite los gastos incurridos, según la naturaleza de los mismos (boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.).

La acreditación de los recursos propios y/o de terceros aportados por la Municipalidad, deberá presentarse conjuntamente con la entrega del informe final de gastos, y será aprobada –si correspondiere- mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad de Administración regional de la SEREMI de la Región de Atacama, según el siguiente formato:

APORTES VALORADOS

ETAPA PROYECTO	NOMBRE	ROL	MONTO BRUTO	MESES	TOTAL
Diseño, ejecución y evaluación	Dirección de Proyecto y coordinación administrativa	Encargada de Cultura Ilustre Municipalidad de Vallenar: Personal Municipal correspondiente al trabajo administrativo, proceso de licitación, contratación y logística	\$2.500.000	Enero – Febrero- Marzo	\$2.500.000
Ejecución	Apoyo logístico	Equipo encargado del apoyo logístico para el desarrollo de la experiencia artística.(2)	\$2.500.000	Febrero	\$2.500.000



Diseño, ejecución y evaluación	Camionetas y transporte municipal	Transporte de equipamiento técnico, equipo de trabajo en los distintos territorios a intervenir	\$500.000	Enero - Febrero	\$500.000
Ejecución	Espacios culturales municipales (convencionales y no convencionales)	Espacios para el desarrollo de las actividades en sus distintas etapas.	\$2.000.000	Febrero	\$2.000.000
					\$7.500.000

Además, el Componente considera diferentes acciones de seguimiento y evaluación cualitativa y cuantitativa de la implementación del proyecto. La aplicación o ejecución de estas serán responsabilidad de la Municipalidad, con la supervisión del equipo Regional y el acompañamiento de Nivel Central. Estos insumos deberán ser reportados oportunamente a la SEREMI, según los plazos acordados en el Convenio de Colaboración.

a. **Formulario de Pre proyecto**

b. **Registro de participantes**

Planilla de control de asistencia de niños, niñas y jóvenes participantes, con nombre, Rut y fechas de asistencia. Este registro debe ser validado por el equipo directivo del Establecimiento Educacional. El formato de este instrumento será provisto por la SEREMI.

c. **Registro fotográfico de actividades**

Se deberá realizar un registro fotográfico que dé cuenta del valor educativo de las actividades realizadas. Se podrá complementar con testimonios en audio o video. Para esto se debe contar con una autorización de uso de imagen firmada por los padres o tutores de los NNJ, formato que será provisto por la SEREMI.

d. **Instrumentos de evaluación**

Indicador de calidad que evalúa positivamente o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Este instrumento debe ser aplicado sobre una muestra representativa de NNJ participantes. El formato de este instrumento y tamaño de la muestra será provisto por la SEREMI.

e. **Reflexiones de los equipos de mediación**





Presentación o reunión de cierre que exponga las reflexiones del equipo de mediación respecto del desarrollo de las actividades, de las experiencias educativas de los y las estudiantes y de los procesos técnicos del proceso de implementación.

SEXTO: COMPROBANTE DE INGRESO, INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. Conforme a lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Municipalidad rendirá cuenta de la transferencia emitiendo el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, remitiéndolo a la SEREMI en cualquiera de las oportunidades indicadas en la letra C siguiente.

B. Un informe de actividades que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, lista de asistencia, encuestas y bases de datos actualizadas y las materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas. Además, deberá entregar los resultados de las entrevistas a beneficiarios y de las reflexiones del equipo de mediación, remitiendo dicha información dentro de los treinta días corridos posteriores a la finalización de la última de las actividades asociadas al convenio.

Este informe deberá ser presentado, en el periodo referido a la SEREMI de la Región de Atacama a través de la Encargada del Programa Acciona en la Región.

C. Asimismo, y conforme a lo establecido en la precitada resolución N°30, la Municipalidad deberá remitir los siguientes informes mensuales y final de gastos, no documentados:

C.1. Informes mensuales de gastos que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, del monto detallado de la inversión realizada y del saldo disponible para el mes siguiente, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando.

C.2. Un informe final de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, del monto detallado de la inversión realizada y del saldo no ejecutado, si lo hubiere, el que deberá entregarse, a más tardar, dentro de los treinta días corridos posteriores a la finalización de la última de las actividades asociadas al convenio.

La Unidad de Administración regional de la SEREMI de la Región de Atacama evaluará y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas, mientras que la aprobación del Informe





de Actividades se realizará por parte de la SEREMI, a través de su Encargada del Programa Acciona.

Asimismo, en caso que la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución de las actividades, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades objeto de este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la Municipalidad deberá incluir el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del Ministerio, disponible en <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa>.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo del Ministerio deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", y en los soportes audiovisuales deberá incorporarse una imagen del logotipo institucional del Ministerio con la leyenda "financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio".

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de la Municipalidad para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.





OCTAVO: VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a contar de la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo de este convenio.

A su vez, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula sexta de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Municipalidad, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la SEREMI. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la ejecución del presente convenio las partes deberán cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos.

La Municipalidad será la única y exclusiva responsable de obtener todas las autorizaciones y/o realizar todos los pagos por concepto de derechos de autor y/o derechos conexos que sean necesarios para la correcta y total ejecución del presente convenio. Por tanto, en caso que la ejecución de este convenio involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, la Municipalidad deberá ser titular de las mismas u obtener, previo a las referidas utilidades, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la ley N°17.336, la ley N°20.243, la ley N°20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. La Municipalidad será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al Ministerio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores, y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del presente convenio, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto. Asimismo, en caso que la Municipalidad contrate a terceros para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, deberá incluir en los respectivos instrumentos de contratación las cláusulas necesarias para que estos cumplan con la legislación nacional en materia de derechos de autor y derechos conexos y obtengan o efectúen las cesiones, autorizaciones y/o pagos que correspondan.





DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Si la Ilustre Municipalidad de Vallenar incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio, a través de la SEREMI, estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

UNDÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales de justicia de la comuna y ciudad de Valparaíso.

DÉCIMO SEGUNDO: COORDINACIÓN Y CONTRAPARTES OPERATIVAS.

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, la SEREMI de la Región de Atacama en el ámbito de las actividades que describe el presente Convenio, levantará una Comisión de Coordinación, que estará compuesta por un representante de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, un representante de la SEREMI de la Región de Atacama, la cual coordinará todas las actividades en las reuniones necesarias para la correcta implementación del convenio, a través de plataforma virtual, donde se definirá los planes de trabajo semana a semana; cumplimiento, seguimiento, diagnóstico, proceso y evaluación del Componente Acciona Mediación en la región de Atacama

Asimismo, las partes facultan a sus representantes para adoptar, por cualquier medio escrito, los acuerdos operativos necesarios para la adecuada implementación y desarrollo de las actividades acordadas, tales como cronogramas de trabajo y otras definiciones operativas de similar entidad que no requieran firma de los representantes de cada institución.

DÉCIMO TERCERO: DEBER DE INFORMACIÓN.

Según lo dispuesto en el numeral 11 del oficio circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad deberá informar la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del presente convenio, si la hubiere, circunstancias por las cuales velará el/la Encargado/a del Programa Acciona en la Región, mediante certificación escrita que deberá incorporar al expediente administrativo de la resolución aprobatoria y que será condición para efectuar la transferencia de recursos.





PERSONERÍAS

El presente Convenio consta de 13 cláusulas y se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y letra, quedando dos copias en poder de la SEREMI de la Región de Atacama y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

La personería de Marcelo Muñoz Nautulpan para comparecer en representación del Ministerio, consta de Decreto Exento RA N° 122509/943/2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y de Resolución Exenta N°24, de la Subsecretaría. La personería de Víctor Escudero Failla para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta de decreto alcaldicio subrogante E-DEC04387-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Vallenar.

Firman en señal de aceptación:

SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
III REGIÓN

